



POLÍTICA

CONTROL INTERNO

CE-POL-01

Versión: 1



A. Propósito, Alcance y responsabilidad

La política tiene como propósito establecer los lineamientos generales para el fortalecimiento del control interno del Comité Olímpico Guatemalteco, el cumplimiento de normativas, políticas, manuales y procedimientos que contribuyan al alcance de los Objetivos Institucionales, estratégicos y operativos, así como los registros financieros y las respuestas de la institución ante los riesgos.

La presente política es responsabilidad y de aplicación obligatoria para todos los niveles jerárquicos del COG, según corresponda.

B. Políticas de Control Interno del COG

1. La Máxima Autoridad debe establecer un marco de control interno que abarque objetivos institucionales tanto estratégicos, como operativos, de información y de cumplimiento normativo, que permitan ejecutar las operaciones de manera ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva para cumplir con las obligaciones legales, regulaciones, prudencia del uso y salvaguarda de los recursos públicos, previniendo el abuso, fraude, corrupción.
2. La Máxima Autoridad a través de Gerencia General y su Equipo de Dirección, deben impulsar y promover la buena gobernanza, practicas éticas y de control interno en el diseño y elaboración de políticas, manuales, procedimientos y demás documentos asociados en la administración del COG.
3. La Máxima Autoridad debe aprobar la Estructura Orgánica Interna, Reglamento Orgánico Interno de la institución y sus modificaciones, que incluye la asignación de autoridad y responsabilidad para una rendición de cuentas oportuna sobre el uso de los recursos públicos y según la naturaleza de las funciones de cada Unidad Administrativa y normativas que considere convenientes, que deberán ser tomadas en cuenta en el control interno institucional, así como lo establecido en los estatutos institucionales.
4. Gerencia General a través del Equipo de Dirección, deberá analizar y establecer las políticas y procedimientos de administración que les corresponde de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes aplicables, de acuerdo a la competencia y responsabilidad de cada Unidad Administrativa
5. Gerencia General debe aprobar las políticas internas específicas, manuales, procesos, procedimientos, normativas y demás documentos elaborados por el Equipo de Dirección que requieran su aprobación, de acuerdo a lo que establezcan los procedimientos internos y elevar a la Máxima Autoridad, cuando sea necesario.



POLÍTICA
CONTROL INTERNO

Código: CE-POL-01

Versión: 1

Página 3

6. Gerencia General dirige, promueve y vela para que a través del Equipo de Dirección se realicen las acciones para fortalecer el control interno del COG y se supervise la efectividad del mismo, de acuerdo a la competencia y responsabilidad de cada Unidad.
7. Gerencia General y el Equipo de Dirección deben establecer los distintos niveles de supervisión, para el seguimiento y control de las operaciones, identificar riesgos, toma de decisiones, aumentar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos; así como identificar la responsabilidad de supervisión de la Máxima Autoridad, Gerencia General, el Equipo de Dirección y servidores públicos de la entidad.
8. El Equipo de Dirección debe aplicar principios generales de planificación estratégica, así como enfoques y tendencias de modernización del Estado compatibles con las leyes, reglamentos, normativos vigentes y tecnología de información actualizada. Estos deben estar normados en una política establecida por la unidad competente de planificación.
9. El Equipo de Dirección debe rendir cuentas sobre los resultados de gestión, recursos asignados, alcance de los Objetivos Institucionales, desempeño del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Ejecución Presupuestaria, en cumplimiento a las leyes, normativas y lineamientos aplicables.
10. El Equipo de Dirección debe analizar de manera oportuna y permanente, las actividades a su cargo, definir las responsabilidades de puestos que ocupen los trabajadores de la institución, tomar las acciones correctivas pertinentes, mejorar la eficiencia y exigir al personal a su cargo, el cumplimiento de las normas de control, supervisión y realizar oportunamente la rendición de cuentas.
11. El Equipo de Dirección debe realizar y actualizar anualmente, la evaluación de riesgos alineada a los Objetivos Institucionales, según los requisitos establecidos por el Ente Rector de la fiscalización y los criterios internos definidos, para el fortalecimiento del control interno.
12. El Equipo de Dirección con el acompañamiento de la Unidad que se asigne, debe considerar en la evaluación de riesgos, la exposición a riesgos de fraude, corrupción, cambios en el entorno externo, en la estructura organizacional y en los procesos y procedimientos del COG, para garantizar el cumplimiento de Objetivos Institucionales; así como mitigar los riesgos que se presenten.
13. El Equipo de Dirección, de acuerdo a las leyes y normas aplicables, debe incluir controles internos eficientes y podrá considerar procesos de tecnología y automatización, en el área de trabajo de su competencia.



POLÍTICA
CONTROL INTERNO

Código: CE-POL-01

Versión: 1

Página 4

14. El Equipo de Dirección debe establecer o actualizar los lineamientos técnicos y metodológicos aplicables a la administración del personal de conformidad con las leyes, reglamentos, normativas y demás documentos que apliquen; así como incluir en el Plan de Capacitación Institucional, actividades de formación relacionadas con el control interno para fortalecer las competencias de los trabajadores.
15. Gerencia General con el apoyo del Equipo de Dirección, debe promover acciones de sensibilización que propicien una cultura de cumplimiento de las normas de control interno.
16. El Equipo de Dirección debe generar información relevante y de calidad para la toma de decisiones en las Unidades Administrativas, de acuerdo a la competencia y funciones a su cargo.
17. El Equipo de Dirección debe elaborar políticas de comunicación interna y externa, que facilite el intercambio de información efectiva a los distintos niveles organizacionales y a grupos de interés externos.
18. El Equipo de Dirección debe elaborar políticas y procedimientos para conservar adecuadamente la documentación de respaldo de las actividades desarrolladas por las Unidades Administrativas.
19. El Equipo de Dirección debe considerar en los procedimientos, la práctica de supervisión continua y puntual, para apoyar el seguimiento y control de las actividades que realizan las Unidades Administrativas, así como considerar en los resultados de los procedimientos de supervisión, la exposición de riesgos.
20. El Equipo de Dirección deberá identificar oportunidades de mejora en las diferentes actividades a su cargo, que le permita a la institución ser eficiente y cumplir los objetivos institucionales.
21. La Auditoría Interna debe realizar evaluaciones independientes como parte de las funciones de aseguramiento y consulta, las cuales se deberán incorporar al Plan Anual de Auditoría aprobado por Comité Ejecutivo del COG. El Equipo de Dirección deberá dar seguimiento a las recomendaciones de Auditoría si hubiera.
22. El Equipo de Dirección debe elaborar las políticas y procedimientos necesarios para el adecuado control interno del sistema presupuestario, registros contables, donaciones, la administración del efectivo, así como la administración y registro del patrimonio de la institución.



C. Glosario

1. COG	Comité Olímpico Guatemalteco
2. Control interno	Es el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen y coordinan el ejercicio de las personas sujetas a fiscalización, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad en la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como cualquier interés hacendario de dichas personas.
3. Eficacia	Capacidad de cumplir los objetivos planteados y lograr el los resultados planificados por la entidad.
4. Eficiencia	Significa obtener el máximo de los recursos disponibles. Se refiere a la relación entre recursos utilizados y productos entregados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.
5. Efectividad	Es la capacidad de lograr los resultados establecidos en su planificados, con los recursos asignados, para el cumplimiento de las metas y objetivos.
6. Equipo de Dirección	Responsables de dirigir, tomar decisiones y tener personal a su cargo. Lo conforman: Subgerentes y sus Directores, Directores, Jefes o Encargados de las Unidades Administrativas de Gerencia General, Secretario General y Auditor Interno.
7. Gerencia General	Se refiere a la Máxima autoridad administrativa del COG en la competencia de sus respectivas funciones, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos del Comité Olímpico Guatemalteco.
8. Máxima Autoridad	Se refiere al Comité Ejecutivo del COG en la competencia de sus respectivas funciones, de acuerdo a lo que establece la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
9. Norma	Regla de conducta dictada o promulgada por un poder legítimo para regular la conducta humana por medio de una prescripción, autorización o prohibición. Presupone que su incumplimiento genera una sanción coercitiva.
10. Pertinente	Es el criterio, característica o cualidad asociada a un proceso o norma específica
11. Política	Documento que contiene los lineamientos y principios generales que la entidad está dispuesta a cumplir para la buena práctica del control interno institucional y el cumplimiento a las leyes y normas aplicables
12. Políticas Contables	Son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.



POLÍTICA
CONTROL INTERNO

Código: CE-POL-01

Versión: 1

Página 6

13. Procedimiento	Documento que contiene las responsabilidades y actividades que se realizan para llevar a cabo un proceso o parte de él, en el cual pueden intervenir varios puestos de trabajo y abarcar una o más unidades administrativas.
14. Rendición de Cuentas	Es un proceso mediante el cual, quienes toman decisiones sobre la gestión de los recursos públicos, cumplen su deber y responsabilidad de informar, dar a conocer o responderá la ciudadanía sobre el manejo público y sus resultados de manera oportuna
15. Riesgo	Es la probabilidad y severidad que un evento afecte adversamente la capacidad de una entidad, para lograr los objetivos establecidos y ejecutar las estrategias de forma efectiva.
16. Servidor Público	Es la persona individual que ocupa un puesto en la Administración Pública en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestarle sus servicios o a ejecutarle una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública
17. Supervisión	Es el seguimiento y control de las operaciones, con la finalidad de identificar riesgos, la toma de decisiones para gestionarlos y aumentar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos.

D. Fundamento o base legal

- Constitución Política de la República de Guatemala (Reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de noviembre del 1993).
- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Estatutos del Comité Olímpico Guatemalteco
- Acuerdo número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas “Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental”.